



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 10 de agosto de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Dora Luz Sánchez López
<b>Demandada</b>	MV Servicios Jurídicos S.A.S.
<b>Radicado</b>	2018-243
<b>Auto de sustanciación</b>	739
<b>Asunto</b>	Requerir a la firma Procesos y Servicios.

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la firma Procesos y Servicios S.A.S. para que en el término de tres (3) a partir del recibo del oficio, remita a este despacho con destino al expediente 2018-243 cuya entrega escaneada hizo el pasado 2 de agosto, la documentación contenida en los tres (3) CD que hacen parte del expediente físico que le fuera entregado con oficio No. 064 de fecha 10 de mayo de 2021. Dicha documentación se hace necesaria para incorporarla al expediente que debe remitirse a Segunda Instancia.

Ofíciase por secretaria a la citada firma, requiriéndole las piezas procesales faltantes en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 107 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 12 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
--